



Radicación No. 76001400302820150065500
Proceso: SUCESION INTESTADA
Solicitante: MATILDE JANETH MONSALVE DE CUENTAS
CARLOS MONSALVE JARA
Apoderado: Dr. CARLOS CORTES RIASCOS
Solicitante: ANARKOS BALTAZAR MONSALSALVE JARA
Causante: RITA DOLORES JARA BONILLA
Asg.

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Se deja constancia que la titular del Despacho se encuentra muy indispuesta por problemas de salud e informando que en el presente asunto se encuentra programada para evacuar diligencia de inventario y avaluó. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, diciembre 05 de 2022. La secretaria,



ANGELA MARIA LASSO.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI**

Auto Interlocutorio No. 1649
Santiago De Cali, diciembre cinco (05) De Dos Mil Veintidós (2022)

Atendiendo la constancia secretarial y como quiera que es aterrizada a la realidad, y efectivamente se encuentra en este asunto programada para el día 06 de diciembre de 2022, diligencia de inventario y avalúos, debido al estado de salud de la titular del Despacho, se hace necesario fijar nuevamente fecha.

En consonancia con lo anterior y ante la necesidad de la realización de la audiencia en el presente asunto, se procederá a fijar fecha para su celebración, a través de medios virtuales, con fundamento en el artículo 95 de la ley 270 de 1996, ley 527 de 1999, artículo 103 del CGP.

De conformidad con lo expuesto, la vista pública se llevará a cabo haciendo uso dela plataforma LIFESIZE, cuyo enlace se les dará a conocer a las partes y sus apoderados un día antes de su práctica a través del correo electrónico que tengan registrado en el proceso o en su defecto vía WhatsApp correspondiente al número de celular indicado en la demanda o su contestación.

Igualmente, se exhorta a quienes intervendrán en esta audiencia que para para lograr su evacuación, se provean de una herramienta tecnológica, dotada de cámara, micrófono, parlantes y conectividad de internet que soporte el desarrollo dela misma, y que descarguen en su ordenador o dispositivo móvil la aplicación indicada en párrafo anterior,

Pautas para el desarrollo de la audiencia:

- Los interesados deben acceder a través de correo electrónico a la plataforma indicada por lo menos 15 minutos antes del inicio de la audiencia para aceptar la videollamada y realizar las pruebas necesarias de conectividad, audio y video, en aras de garantizar su asistencia virtual.

- **El acceso a la plataforma LIFESIZE, se realizará previa invitación del Despacho, la cual será allegada por email.**

- En caso de solicitar el uso de WhatsApp u otro medio tecnológico para tales fines, deberá informarse con dos (2) días de antelación al correo electrónico del Despacho j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co o al número 8986868 Ext 5282

- En el evento que cualquiera de las partes presente inconvenientes técnicos que impidan su participación virtual, deberán manifestarlo al Despacho con un plazo no inferior a dos (2) días a la fecha de la realización de la audiencia, precisando las razones que limiten el uso de cualquier medio tecnológico.

. En aras de garantizar la autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta de documentos y comunicaciones acreditados antes y durante el desarrollo de la audiencia, **sólo serán admisibles aquellos mensajes de datos originados desde el correo electrónico suministrado** en la demanda, su contestación o en cualquier otro acto procesal, que hubieren sido dirigidos al correo oficial del Despacho, antes indicado.

En consecuencia de lo anterior el juzgado,

DISPONE:

1º.- FIJAR el día **CATORCE (14)** del mes de **DICIEMBRE** del año Dos Mil Veintidós (**2022**), a la hora de las Diez (**10:00 AM**), para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos de los bienes, deudas y herencia dejada por la causante RITA DOLORES JARA BONILLA.

2º.-REQUERIR a las partes, apoderado, dado el caso, para que dentro del término de ejecutoria de este auto, suministren todos los datos necesarios a esta agencia judicial, para la realización de la audiencia de manera virtual, asimismo, se sirvan actualizar números telefónicos, dirección donde reciben notificaciones y correos electrónicos. Informar a las partes que el acceso a la plataforma LIFESIZE, se realizará previa invitación del Despacho, la cual les será allegada por email.

3º. TENGASE en cuenta lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 211 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06 DE DICIEMBRE DE 2022

AML

ANGELA MARIA LASSO
La secretaria